

FECHA: 09/07/2014

EXPEDIENTE N°: 7611/2013

ID TÍTULO: 2503051

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad Europea del Atlántico |
| Menciones | Mención en Traducción especializada, Mención en Traducción literaria y humanística |
| Universidad solicitante | Universidad Europea del Atlántico |
| Universidad/es participante/s | Universidad Europea del Atlántico |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades |
| Rama de Conocimiento | Artes y Humanidades |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda corregir el error de referirse a este título con la denominación "Grado de Ingeniería en Industrias Agrarias", que figura en la pág. 27 del pdf en el escrito de alegaciones de la Universidad al informe de ANECA de fecha 8/4/2014.

Se recomienda justificar adecuadamente las menciones del Grado según se establece en el

Anexo IV de la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales de Grado y Máster. La información que se aporta al respecto es excesivamente vaga e imprecisa. Por ejemplo, podrían incluirse datos y estudios acerca de la demanda potencial del título o relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título, tradición de este tipo de estudios..... Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Para futuras revisiones del Título, se recomienda ampliar los referentes nacionales e internacionales relevantes para este grado y explicitar en qué medida han orientado la formulación del mismo. Es necesario, por ejemplo, especificar las titulaciones de universidades nacionales e internacionales que se utilizaron como referentes indicando como influyeron en el diseño del título.

Para futuras revisiones del Título, se recomienda aportar los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios y especificar en qué medida las consultas realizadas han influido en la definición del mismo. Las cartas de aval de cinco docentes no son suficientes.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISION DE ESTUDIANTES

Se recomienda especificar cómo se valorarán objetivamente los cuatro elementos de que consta la entrevista: los conocimientos lingüísticos e idiomáticos (40%), el nivel de compromiso con su desarrollo profesional y personal (20%), las aptitudes para la innovación y la creatividad en la formación (20%) y la predisposición a la convivencia universitaria y aceptación de la diversidad multicultural (20%). Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda incluir la relación de convenios con entidades y/o instituciones para la realización de prácticas externas. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken